



CONCEJALIA DE PERSONAL Y PROTECCIÓN CIUDADANA

DILIGENCIA:

Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por el Pleno en la sesión ordinaria de 27 de abril de 2023.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento. CERTIFICO.

El Concejal Delegado de Personal que suscribe, con la finalidad de proceder a la integración efectiva de los bomberos, cabos, bomberos-conductores y cabo de bomberos-conductores en el subgrupo C1 de titulación, en cumplimiento de lo dispuesto en Disposición adicional quinta de Ley de Cantabria 4/2021, de 13 de mayo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma, emitidos los informes por el Servicio de Régimen Interior y previo informe de la Intervención Municipal y dictamen de la Comisión Informativa **de Administración y Participación Ciudadana**, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Proceder a la integración efectiva de los bomberos, bomberos-conductores, cabos y cabos-conductores que han acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la disposición adicional quinta de la Ley de Cantabria 4/2021, de 13 de mayo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma, y que se relacionan en el apartado 1º anexo, adjudicando las plazas de bomberos, bomberos-conductores, cabos y cabos-conductores, creadas en la plantilla en el subgrupo C1.

Segundo. - Amortizar las plazas que venían ocupando en el subgrupo C2 los bomberos, bomberos-conductores, cabos y cabos-conductores que se integran en el subgrupo C1, manteniendo en la plantilla las plazas integradas en el subgrupo C1 y amortizándose las del C2 que queden vacantes.

Tercero. - Declarar "a extinguir" las plazas ocupadas por Bomberos, bomberos-conductores, cabos y cabos-conductores que no reúnen los requisitos exigidos en la Ley 4/2021, que se relacionan en el apartado 2º del anexo.

Cuarto. - La integración no podrá en ningún caso generar incremento del gasto público.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	08/05/2023 09:16



S0000098e31c060fc1607e7834050b05K

ANEXO

RELACION DE BOMBEROS, CABOS, BOMBEROS-CONDUCTORES Y CABO-CONDUCTORES.

1º Bomberos, bomberos-conductores, cabos y cabos-conductores que acreditan la posesión de la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente y Bomberos, bomberos-conductores, cabos y cabos-conductores que, sin acreditar la posesión de la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, tienen diez años o más de antigüedad en el subgrupo C2.

Bomberos:

4785	Diego	Cobo	Portilla
4786	Ignacio	Garcia	Martinez
4787	Alvaro	Ruigomez	Martinez
4788	Sergio	Saiz	Perez
4789	Enrique	Sanz	Suarez De Puga
4790	Sergio	Trueba	Gonzalez
3657	Francisco Pablo	de La Torre	Serrano
3658	Miguel Angel	Velasco	Perez
3659	Jorge	Asensio	Terrazas
514	Juan Andrés	Escalona	Moraton
3660	Pablo	Agudo	Sainz-Maza
3661	Jorge	Garcia	Jimenez
2967	Pedro	Diego	Bazaco
3662	Diego	Gonzalez	Garcia
3221	Jose Antonio	Martinez	Moyano
3663	Ignacio	Saez	Domingo
3914	Alberto	Ruiz	Cagigas
3728	Jose Ignacio	CenJOR	Manzano
3664	Eduardo	Gonzalez	Incera
3665	Roberto	Herrera	Gomez
3666	Alberto	Lopez	Garcia
4092	Efrén	Sainz de La Maza	Lopez
4783	Alejandro	Cárcoba	Gutierrez
3460	Alejandro M	Ortega	Ortiz
4784	Borja	Castillo	Barreda
3667	Iñigo	Gutierrez	Abascal
3461	Juan	Arroita-Jauregui	Diego
3219	Jose Luis	Viella	Montalban
549	Juan Carlos	Cuevas	Gutierrez
550	Francisco	Gonzalez	Maestegui
551	Luis Miguel	Diaz	Del Rio
554	Roberto	Rodriguez	Montes
555	Juan Jose	Molina	Gomez
556	Fernando	Ponton	Crespo
557	Luis	Garcia-Pardo	Cossio
558	Ernesto	Urdinguio	Martin
2975	Luciano	Lastra	Santos
2723	Raul	Guemes	Chaves
3222	Francisco	Lopez	Llaca



S0000098a31c060fc1607e7834050b05K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

3223	Juan Manuel	Cobo	Seco
2726	Joaquín	Ramos	Lanza
3463	Guillermo	Ruiz	Incera
3450	Isaac	Sanchez	San Bartolome
509	Fernando	Cruz	Gracia
3214	Daniel	Rodriguez	Boada
513	Ricardo	Garcia-Pardo	Cossio
3451	Benjamín	Escolar	Velasco
3220	Francisco	Gutierrez	Maestro
3455	Guillermo	Dominguez	Betolaza
3456	Gabriel	Ruiz	Cobo
3218	Pablo	San Juan	Callejo
3215	David	Rodriguez	Rodriguez
3217	Roberto	Labrador	Sanchez
2973	Victor	Delgado	Oyarbide
2976	Ivan	Gonzalez	Vega
2966	Guillermo	Guridi	Lopez
2968	Miguel Angel	Iturbe	Toca
2970	Roberto	Salinas	Calderon
2971	Juan Jose	Odriozola	Sanchez
2972	Diego	Tardío	Salcines
2974	Fernando	Herrera	Nardíz

Bomberos-conductores:

3545	Ruben	Del Campo	Casado
4029	Pablo	Muriente	Garcia
3547	Jesus	Toyos	Fernandez
4030	Gustavo	Conde	Herrero
4031	David	Lavin	Crespo
3549	Jose Maria	Diez	Mendoza
4032	Daniel	Vega	Rodriguez
3607	Marcos	Diaz-Palacios	Ramos
3730	Ramon	Alonso	Lopez
3059	Jorge Daniel	Rodriguez	Gago
4033	Aser	Sarabia	Movellán
2980	Javier	Maza	Rozas
2978	Borja	Vega	Terán
2780	Francisco J.	Gallardo	Ruiz
563	Juan Ramon	Rodriguez	Callejo
3060	Héctor	Alvarez	Perez
3546	Rafael	Delgado	Leiton
583	Manuel	Gonzalez	Zarzuelo
2981	Miguel Angel	Alvarez	Conde

Cabos:

2969	Francisco	Blanco	Arriola
548	Jose Luis	Garcia	Gonzalez
3453	Jose Antonio	Caneiro	Samano
2727	David	Blanco	Arriola
521	Julio	Revuelta	Barriuso
544	Pablo	Sordo	Del Ojo
542	Victor Alfredo	Anido	Azcarreta
539	Marcelo	Diaz	Saro

3462	Ivan	Polo	Gomez
<u>Cabos-Conductores:</u>			
2979	Jose Ramon	Corada	Sedano
2982	Fernando	De Diego	Canales
576	Jesus	Cabezón	García

2º Bomberos, bomberos-conductores, cabos y cabos-conductores que, no acreditan los requisitos exigidos para la integración y por tanto quedarán encuadrados en el grupo C, subgrupo C2, en la situación "a extinguir".

Bombero:
4093 Paulo Borrega Conde

Bombero-conductor:
3548 Fernando Gómez Bedia



S0000098a31c060fc1607e7334050b05K